



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

8 DE ABRIL DE 1992

5173

No. 4823

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco.

POBL: "ALDAMA"
MPIO: COMALCALCO
EDO: TABASCO.
ACC: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 72/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALDAMA", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO: POR OFICIO 2824 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR

MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 23 DE FEBRERO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TA-

BASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICA-

CIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO: EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA

EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, RESPECTO DEL CASO No. 17 DEL C. BENJAMIN AREVALO VARGAS CON CERTIFICADO NUMERO 2910727 QUIEN FALLECIO Y NO NOMBRO SUCESOR DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y ESTOS DERECHOS SON RECLAMADOS POR SUS DOS ESPOSAS LAS CC. 1.- ADALINDA CORDOVA PEREZ Y EMMA BURELO CORDOVA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR DICHA PARCELA A LA C. ADALINDA CORDOVA PEREZ TODA VEZ QUE ES QUIEN TIENE EN POSESION EL USUFRUCTO DESDE HACE 23 AÑOS DICHA UNIDAD DE DOTACION CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CONSEQUENTEMENTE EXPINDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITEN COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO: QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE

LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALDAMA", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DOMINGUEZ BENJAMIN, 2.- DOMINGUEZ ROMUALDO, 3.- FLORES TOMAS, 4.- JAVIER ADALBERTO, 5.- LOPEZ MARTINEZ MANUEL, 6.- LOPEZ MOISES, 7.- DE LA CRUZ QUIRINO, 8.- BAÑOS LIDIA, 9.- BURELO JIMENEZ ERVEN, 10.- RODRIGUEZ TORRUCO LAURENCE, 11.- RAMOS CORDOVA HERIBERTO, 12.- CRUZ RAMIREZ, 13.- LEOVIGILDO DE LA CRUZ, 14.- MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ MAGAÑA, 15.- MARIA REYES PEREZ LOPEZ, 16.- SENOBIA MORALES LOPEZ, 17.- BENJAMIN AREVALO VARGAS, 18.- AMARES PEREGRINO RAMOS, 19.- JACOBO AGUILAR LAZARO, 20.- EZEQUIEL CRUZ PEREZ, 21.- NEFI GARCIA CRUZ, 22.- TIMOTEO MONTEJO MONDRAGON, 23.- NATIVIDAD RAMOS SANCHEZ Y 24.- ERASMO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ARGELIA LOPEZ, 2.- DANIEL DOMINGUEZ, 3.- CARMEN DOMINGUEZ, 4.- MERCEDES DOMINGUEZ, 5.- FELIPA DOMINGUEZ, 6.- DELFINA DOMINGUEZ, 7.- GALILEA DE LA CRUZ, 8.- JOSEFA FLORES, 9.- SOLEDAD FLORES, 10.- FAUSTO FLORES, 11.- EVANGELINA MARTINEZ, 12.- ELIEL J. AMA LUZ JAVIER, 13.- EGLISARIA AGUILAR, 14.- AGEO LOPEZ, 15.- EVANGELINA LOPEZ, 16.- MARIA DE JESUS LOPEZ, 17.- CRUZ ALEJANDRO, 18.- JAVIER CARMINA, 19.- NORA CARMINA, 20.- JUAREZ PEREGRINO ELOISA, 21.- VALENZUELA ALAMILLA, 22.- CONSUELO BURELO, 23.- VALENZUELA YANET, 24.- FERNANDO ALEI, 25.- LOPEZ ROMERO, 26.- GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, 27.- LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, 28.- VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ, 29.- LAURECEN RODRIGUEZ LOPEZ, 30.- FLORES DE LA CRUZ, 31.- SOLEDAD RAMOS FLORES MINERVA, 32.- RAYMUNDO RICARDEZ, 33.- ROSALIA CRUZ RAYMUNDO RAUL, 34.- OLIVIA RAYMUNDO, 35.- BALTAZAR RAYMUNDO RAUL. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS 1.- 509247, 2.- 509248, 3.- 509250, 4.- 509256, 5.- 509282, 6.- 509286, 7.- 2052314, 8.- 2052319, 9.-

2052326, 10.- 2052335, 11.-2052339, 12.-2052362, 13.-2910675, 14.-2910694, 15.- 2910697, 16.- 2910705, 17.-2910727, 18.-2910737, 19.-2910760, 20.-1910783, 21.-2910795, 22.-2910835, 23.-3714146 Y 24.-3714159.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALDAMA", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- DANIEL DOMINGUEZ, 2.- JOSEFINA RAMIREZ RODRIGUEZ, 3.- INES LOURDES JIMENES BURELO, 4.- EVANGELINA MARTINEZ, 5.- DEVORA LOPEZ LOPEZ, 6.- EGLISERIA AGUILAR DE LA CRUZ, 7.- LILI ALEJANDRO MENDEZ, 8.- JUANA MARIA HERNANDEZ RAMOS, 9.- BENITO FERNANDEZ COLORADO, 10.- NORI RODRIGUEZ LOPEZ, 11.- HEBERTO RAMOS CORDOVA, 12.- RUBEN AVALOS DE LA CRUZ, 13.- AMERICA JIMENEZ PEREZ, 14.- ROGELIA MENESES HERNANDEZ, 15.- SEVERIANO PEREGRINO PEREZ, 16.- ARNULFO DE LOS SANTOS MORALES, 17.- ADALINDA

CORDOVA PEREZ, 18.- ORALIA HERNANDEZ AGUILAR, 19.- FELICIANO RODRIGUEZ RAMIREZ, 20.- ESTELA RICARDEZ CORDOVA, 21.- DELIA ALVARADO RODRIGUEZ RAMIREZ, 20.- ESTELA RICARDEZ CORDOVA, 21.- DELIA ALVARADO SANCHEZ, 22.- JOSE LUIS DE LA CRUZ AREVALO, 23.- NATIVIDAD RAMOS RICARDEZ, Y 24.- LEOPOLDO GOMEZ ALAMILLA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALDAMA", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y

ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL.

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5029

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FELICITO RAMON LEON.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente numero 365/991, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de FELICITOS RAMON LEON, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

--- 1/o.- Con vista de los cómputos que anteceden y apareciendo que el demandado, FELICITOS RAMON LEON, no compareció a recoger las copias de traslado, ni dió con-

testación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la actora y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por la que todos las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del ordenamiento legal invocado.

---2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES. Al efecto, expídanse a la actora EDICTOS para que se publique éste acuerdo por DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimientos a partir de la última publicación.

---Notifíquese por estrados. Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 5035

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**C. MATILDE CONCEPCION, Y ELODIA
BECERRA NARVAEZ
DONDE SE ENCUENTREN.**

Comunico a ustedes que en el expediente Civil número 866/991, relativo a al JUICIO SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD, promovido por OSCAR BECERRA NARVAEZ, en contra de MATILDE CONCEPCION, ELODIA, GUSTAVO Y ANA MARIA BECERRA NARVAEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado OSCAR BECERRA NARVAEZ, y anexos promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO SUMARIO DE DIVISION DE COPROPIEDAD, en contra de MATILDE CONCEPCION, ELODIA, GUSTAVO Y ANA MARIA BECERRA NARVAEZ, las dos primeras con domicilios ignorados y los dos ultimos con domicilio en la calle Francisco J. Santamaria número 308 y Gregorio Méndez número 327 de ésta Ciudad, respectivamente y de quienes reclama las siguientes prestaciones: a) LA DIVISION DE LA COPROPIEDAD POR LA CONSOLIDACION O REUNION DE TODAS LAS CUOTAS EN MI FAVOR, respecto del predio urbano número 310 ubicado en la calle Francisco J. Santamaria de ésta Ciudad b) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, por lo que se lleve a cabo la división de la copropiedad de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 938 y 939 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 405 Fracción XIV, 407 y 408 y relativos del Código de

procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplacese a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, produzcan su contestación directamente ante éste Juzgado, salvo reconvencción o compensación que procedan, haciendoseles saber que de conformidad con el artículo 408 del Código adjetivo civil el periodo de Ofrecimiento de pruebas es de tres dias fatales y común para ambas partes, termino que empezará a contarse al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, así mismo se les hace saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Apareciendo de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de éste Municipio, en el que las C. MATILDE CONCEPCION Y ELODIA BECERRA NARVAEZ son de domicilio ignorados, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena publicar Edictos por tres veces de tres en tres dias en el periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, en donde se les hace saber a las demandadas que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, en un termino de TREINTA

DIAS, HABILES, mismo plazo que empezará a correr al día siguiente que hayan recogido las copias de traslado de la demanda, en caso de no hacerlo o dar contestación, se le tendrá por presuntivamente confeso de las prestaciones reclamadas y hechos de la demanda se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa número 310 de la calle Francisco J. Santamaria de esta Ciudad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE, ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA VIA DE NOTIFICACION, A LAS DEMANDADAS MATILDE CONCEPCION, Y ELODIA BECERRA NARVAEZ, a los Seis Días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 5039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en general, que en la Sección de Ejecución de Sentencia, deducida del expediente número 46/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. GLADYS DE LOS ANGELES LOPEZ DE AVALOS, en contra de los señores EULISES y ULISES CUSTODIO GONZALEZ y THELMA CUSTODIO GONZALEZ, con fecha uno de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

....Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

....PRIMERO.- Agreguese a sus autos el escrito firmado por la actora de este juicio señora GLADYS DE LOS ANGELES LOPEZ DE AVALOS, para que obre como corresponde.

....SEGUNDO: Como lo pide la interesada en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido excesivamente el término concedido a los demandados para que objetaran el avalúo emitido por el ING. GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE Perito común nombrado en este Juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, por lo que se les tiene por perdido dicho derecho, y se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 552, 553 y demás aplicables, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio cuyas características son las siguientes: LOTE MARCADO CON EL NUMERO 268 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

UBICADO EN LA CALLE PASEO CARDENAS, FRACCIONAMIENTO DE LA SECCION 40 CUARENTA, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 448.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.63 METROS CON EL LOTE NUMERO 280; AL SUR EN 14.71 METROS CON PASEO CARDENAS; AL ESTE EN 31.27 METROS CON EL LOTE NUMERO 277 Y AL OESTE EN 29.90 METROS CON EL LOTE NUMERO 279 cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada THELMA CUSTODIO GONZALEZ, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 200 de libro General de Entradas, folio número 269 al 271 del Libro de Duplicado Volumen 28 quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,809 a folio 164 del Libro Mayor volumen 54. El predio a rematar se le asignó un precio Comercial por la cantidad de \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.N.) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.N.). Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

....TERCERO.- En vista de que el bien que se trata de rematar en este juicio, es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anunciase la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar donde se encuentra ubicado el predio a rematar. PARA LO cual expídanse los edictos correspondientes.

....CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio a rematar, se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, remítase atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, adjuntales los avisos respectivos para su fijación, para que este en caso de encontrarlos ajustado a derecho ordene las fijaciones respectivas.

....QUINTO.- Se hace saber a quienes deseen intervenir en la subasta que esta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado ubicado en la Avenida la Juventud, Planta alta que ocupa el Reclusorio de este municipio, el día treinta de abril del presente año, a las diez horas.

....Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5040

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en expediente número 180/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de FERNANDO GALLARDO JIMENEZ Y MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, con fecha veinticinco de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto: a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo exhibido por el perito EDIBERTO MEMBREÑO JUAREZ, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y en atención a su petición y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles embargados propiedad de los demandados FERNANDO GALLARDO JIMENEZ Y MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, a pública subasta y en primera almoneda Predio ubicado en el poblado Chichicapa de este municipio con una superficie de 1104.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.50 metros con el lote 3; al Sur 23.50 metros con calle sin nombre; al Este 47.00 metros con lote 9; al Oeste 47.00 metros con los lotes 5 y 6 afectando el predio número 24529; folio 23; volumen 103; Predio ubicado en el poblado Chichicapa de este municipio con una superficie de 1104.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 23.50 metros con lote 4; al Sur 23.50 metros con calle sin nombre y al Oeste: 47.00 metros con lote 7; afectando el predio número 24528; folio 22; volumen 103; Predio-Sub-urbano en el poblado Chichicapa de este municipio con una superficie de

345.00 metros cuadrados de este Municipio con una superficie de 345.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle sin nombre; al Sur 10.00 metros con calle sin nombre al Este 35.00 metros con J. Zapata Méndez, al Oeste 35.00 metros con Margarita Barjao Hernández, afectando el predio número 26249; folio 244; volumen 109; inscrito bajo el número 1264 del libro general de entradas a folios 1393 al 1395 del libro de duplicados volumen 69; Predio ubicado en la ranchería Jesús Carranza con una superficie de 01-89-43 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 199.00 metros con Fernando Gallardo Jiménez; al Sur 106.00 metros con se dice y 100.00 metros con Eduardo Graniel Díaz, al Este 125.37 metros con Camino Vecinal, al Oeste 75.37 metros con Eugenio Graniel Díaz; afectando el predio número 30957, folio 201, volumen 128. Predio rústico ubicado en la ranchería Jesús Carranza con una superficie de 00-06-88 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 68.00 metros con Hilario Morales Lara; al Sur 71.30 metros con Fernando Gallardo Jiménez; al Este termina en vertice al Oeste 20.25 metros con Fernando Gallardo Jiménez; afectando el predio número 27586, folio 81, volumen 115 inscrito bajo el documento privado número 608 de fecha cinco de junio de 1987; Predio rústico ubicado en la ranchería Jesús Carranza de este municipio con una superficie siguiente: al Norte tres medidas 116.05 metros con Eugenio Graniel; 47.60 metros y 110.40 metros con Hilario Morales Lara; al Sur: 209.80 metros con Eduardo Graniel, al este tres medidas 145.10 metros, 101.80 y 71.30 metros con Hilario Morales Lara y Camino Vecinal; al Oeste 199.00 metros con Eugenio Graniel, inscrito bajo el número 1115 del Libro general de entradas a folio 2708 al 2711 del libro de duplicados volumen 69, afectando el predio número 25986; a folio 231, volumen 108; los cuales fueron valuados en la cantidad de CIENTO VEINTIUN MILLO- NES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de

nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Segundo Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Comalcalco, Tabasco, para la celebración del remate, en inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular sutura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrece para el remate de los predios, así como la forma de pago acompañar el recibo de depósito, que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita en este H. Tribunal Superior de Justicia o en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5042

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TAB. OCTUBRE 23 DE 1991****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 157/991, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ANTONIO PALMA VICHÉL, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. ANTONIO PALMA VICHÉL por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de ese Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aún las de carácter personal, así como recoger cualquier documento a los CC. SEBASTIAN OLAN SUARES, FABIAN ANDRES OLAN SUAREZ, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un PREDISUB-URBANO ubicado en la calle Juan R. del Moral de la Villa de Macultepec del municipio del Centro, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 2,508.60 M2., metros cuadrados, colinda al NORTE en 49.20 metros con Benancio Ortiz Hernández, actualmente JUAN MOLINA JIMÉNEZ Y ANTONIO PEREYRA ORTIZ, al SUR en 66.35 metros con Ana Maria de la Cruz Pereyra, al ESTE: en

55.50 metros con Jesús Vichel Ortiz actualmente Pedro de Cruz Ortiz y Esther Vichel Gómez; y al OESTE: en 34.70 metros con calle Juan R. de Moral para que se declare que el poseedor se ha convertido en propietario de dicho. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,833 último párrafo 3,932, 3,936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2,832 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores ANA MARIA DE LA CRUZ PEREYRA, JUAN MOLINA JIMÉNEZ Y JOSE DEL ROSARIO RODRIGUEZ BENAVIDES. Gírese atento oficio

al C. Presidente Municipal del Centro y Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno Via 5 número 104 segundo piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. ANTONIO PALMA VICHÉL, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de presunta propiedad Nacional. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. MARTHA MORALES PEREZ, Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Lic. ROCIO BUENDIA VAZQUEZ, autoriza y da fe.-----Dos firmas ilegibles rúbricas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA MORALES PEREZ.

No. 5025

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 6 DE MARZO DE 1992.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente Civil número 532/991, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FRANCISCO PIÑERA FERNANDEZ, existe un acuerdo que literalmente dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda:--- PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO PIÑERA FERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 149 de la Avenida Pedro Méndez de esta Ciudad y en donde autoriza a los CC. Licenciado Juan Campos de la Fuente y Porfirio Alejandro Olán, para que en su nombre las reciban, por medio del cual y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de justificar la posesión de un predio rustico ubicado en el Poblado Carlos Rovijosa de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 54.50

metros con el Rio Seco. Al Sur: 54.80 metros con Carretera. Federal. Al este: 38.50 metros con Elvira Escayola G., al Oeste: 27.00 metros con JOSE DEL C. ACOSTA GOMEZ, tal y como se desprende el plano Arquitectonico exhibido. SEGUNDO: Con apoyo en los Artículos 790, 794, 795, 798, 1156, 1157 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 904 Fracción II, 905, 906, 907, 870 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y otorguesele su intervención que por Ley le corresponde, así como también dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- TERCERO: Expidasele al interesado los edictos correspondientes que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, hecho que sea se señalará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida. CUARTO: Desele vista de este auto al Ciudadano Sindico de Hacienda Representante Legal del H. Ayuntamiento

Constitucional de esta Ciudad, para los efectos de que en un término de cinco días, contados al día siguiente de la notificación que se le haga de este acuerdo, manifieste lo que a sus derechos corresponda. Notifiquese personalmente y cumplase. Así lo proveyo, mando y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

3

No. 5031

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

RENE TORRES MADRIGAL, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DE UN ESCRITO, FECHADO EL DIA 30 DE JULIO DE 1990, Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 372.09 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.70 METROS CON SALVADOR ALCUDIA MADRIGAL
AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE S/N.
AL ESTE 23.70 METROS CON JESUS MADRIGAL MADRIGAL
AL OESTE: 23.70 METROS CON CARRETERA JALPA-HUAPACAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE OCHO DIAS A PARTIR DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TAB., MARZO 30 DE 1992.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFRA. JUANA MARIA GARCIA HERNANDEZ.

2 3

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402, TABASCO 2000
C.P. 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1992.

MILLONES DE PESOS

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 1,172'756	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA.	\$ 268'559
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 52'555 \$ 1,225'311	590	PRESTAMOS DE BANCOS	\$ 2,862'599
150	ACCIONES	\$ 40,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	\$ 106'825
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRIMO	\$ 3,246'440	670	RESERVAS Y PROV. PARA OBLIG. DIV	\$ 22'256
220	PREST. DE HABILITACION O AVIO	\$ 48'380	690	CREDITOS DIFERIDOS	\$ 5'270
230	PREST. REFACCIONARIOS	\$ 37,869	710	CAP. SOCIAL \$ 2,000'000	
240	PREST. CON GTIA INMOB.	\$ 70'822 \$ 3,403'511	711	CAP. VARIABLE 100'000 2,100'000	
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS	\$ 525'344	720	CAP. FIJO NO EXHIBIDO 84'600	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	\$ 42'144 567'488	721	CAP. VARIABLE NO EXHIBIDO 100'000 184'600 1,915'400	
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	\$ 8'100	760	UTILIDAD EN EL EJERCICIO DE 1991 169'964	
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 124'321		RESULTADO DEL EJERC. EN CURSO 59'734 \$ 2,145'099	
380	CARGOS DIFERIDO (NETO)	\$ 41'877 \$ 174'298			
		\$ 5,410'608			\$ 5,410'608

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESC. CON NTRO ENDOSO	\$14,037'458
860	CUENTAS DE REGISTRO	22,883'384

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE A LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE MANERA CONSISTENTE ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDO EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE.

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES.
CONTRALOR.

No. 5030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., MARZO 27 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 330/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, endosatarios en procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. en contra de los CC. SERGIO GARRIDO GARCIA Y YOLANDA OLAYO NAMBO con fecha 23 de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto: a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, y en atención a su petición y toda vez, que el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA no fue objetado dentro del término que les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad del C. Sergio Garrido García a publica subasta y en Primera almoneda: Un predio urbano, ubicado en la calle Simón Sarlat número doscientos veintiocho de la colonia Alasta de Serra de esta Ciudad, Capital, constante de una superficie de 606.75 metros con propiedad de JORGE TRUJILLO y MARIA DE LORDES RODRIGUEZ F. y ANA DEL C.

ALFARO BAUTISTA, al Sur, en tres medidas, 12 metros, 13.65 metros y 22.36 metros con propiedad de JUANA MORALES HERNANDEZ Y ANA DEL CARMEN ALFARO BAUTISTA, al Este en dos medidas 13.30 metros y 5 metros con propiedad de Esmeralda Gaspar de Jiménez y Magdalena Gerónimo Arias, al Oeste en tres medidas 2.50 metros, 660 metros y 15.65 metros con propiedad de ANA DEL C. ALFARO BAUTISTA y calle Simón Sarlat, incluyendo dentro de esa área un edificio de productos en tres niveles y tres casas habitaciones, constantes dichas construcciones de 459.83 metros cuadrados, inscrito bajo el número 348 del libro general de entradas a folios del 1318 al 1323, del libro de duplicados, volumen 114, afectando el predio número 90111, folio 161 del libro mayor volumen 351. Predio urbano ubicado en la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 50.45 metros cuadrados y con una construcción de 151.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 610 metros con propiedad de Fernando Cabal, al Sur 6.35 metros con la calle Pino Suárez, al Este 8.15 metros, con propiedad de JUANA V. JACOBO y al Oeste 8.10 metros con propiedad de José María Contreras inscrito bajo el número 115 del Libro general de entradas a folios del 401 al 405 del libro de duplicados, volumen 106 quedando afectado el predio número 54294, folio 147 del libro mayor, volumen 212 inscrito a nombre del C. SERGIO GARRIDO GARCIA: los cuales fueron valuados en la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL: en consecuencia

anunciarse por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita en este H. Tribunal Superior de Justicia, o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el Perito Valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5021

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 195/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitres de marzo del presente año, respecto al predio URBANO ubicado en la Calle G. González de esta Ciudad, con superficie total de 312.85 metros cuadrados (TRESCIENTOS DOCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en tres medidas de

21.35 7.50 15.90 metros con CARMEN LOPEZ JIMENEZ, al Sur 43.20 metros cuadrados con LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ, al Este: 7.20 metros con la Calle G. González.; al Oeste: 11.00 metros con JUAN ANTONIO VELAZQUEZ IZQUIERDO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 5022

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 167/989, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ En contra de JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

A sus autos el escrito del Licenciado Leandro Hernández Martínez para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado Leandro Hernández, Martínez, y toda vez que los demandados no designaron Perito Valuador dentro del término Legal concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlos, se le designa como perito común al designado por el actor, y se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el Perito designado, el cual se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, seque a pública subasta en Primera Alameda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos

A) Predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala de la

Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, compuesto de una casa habitación y consta de recibidor, estancia, una recámara, cocina y un baño, área construida de setenta y un metro catorce centímetros cuadrados, y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados localizable dentro de las salidas y linderos siguientes: Al Norte siete metros ochenta centímetros, con propiedad del señor Juan Suarez León, al Sur, siete metros ochenta centímetros con la calle Abraham Bandala; al este Nueve metros noventa Centímetros con propiedad del señor Juan Suarez y al Oeste Nueve Metros noventa centímetros con propiedad de la señora Delfina García inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 30 de enero de mil novecientos setenta y cuatro, el cual se le fijó un valor comercial de \$61'500.000.00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de

la cantidad que sirvió de base para el remate, sin dicho requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como en éste asunto se rematarán bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, notifíquese a los postores:

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5018

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam número 497/991, promovido por el C. HOLANDA PEREZ DE CARLO, CON FECHA veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

....Por presentada HOLANDA PEREZ DE CARLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en Planos correspondientes a un predio urbano construido ubicado en la calle José Ma. Pino Suárez con esquina calle Hnos. Bastar Sosaya antes calle Progreso de Villahermosa, Tabasco, propiedad de la Sra. HOLANDA PEREZ DE CARLO, y del predio urbano en demasía ubicado en la calle hermanos Bastar Sosaya antes calle Progreso de esta ciudad, el cual tiene en posesión la señora HOLANDA PEREZ DE CARLO, oficio número 3800 de fecha quince de mayo del presente año, suscrito por el Jefe del Depto. de Catastro e Imp. predial de esta ciudad, solicitud de certificación de fecha 31 de enero de 1991 suscrita por la promovente al Director General del Registro Público de la propiedad y del comercio en esta ciudad, Escritura Pública número 4,439, pasada ante la Fe del Licenciado ROMAN OCHOA PERALTA, Notario Público No. 2 de esta Ciudad, que contiene adjudicación de Bienes por Herencia que quedaron por fallecimiento de la señora BELEN PEREZ CORREA DE PEREZ, sobre el predio urbano hoy número 301 de las calles de José María Pino Suárez y Progreso de esta capital, otorgada por el albacea y heredero MAURICIO PEREZ Y SEÑORA HOLANDA PEREZ DE CARLO, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya (antes Progreso) de esta ciudad, constante de 33.18

M2, misma fracción que ha venido disfrutando en posesión desde el mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos, localizado dentro de las colindancias y medidas especificadas en el plano original adjunto a su promoción.

....Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, térmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete. Hagase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. ZOILA VICTORIA DE DIOS RODRIGUEZ, MARIA ZURITA GALLEGOS e ISABEL MENEDEZ DE PEREZ.

....Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Tierras Ociosas, para mejor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito ante dicha institución,

como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

....Con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la actora para que en un término de TRES DIAS exhiba copias simples de la demanda y documentos, con el objeto de agregar las a los oficios que se girarán de acuerdo con lo ordenado con antelación.

....Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 216 de la calle Arista, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES

....Notifíquese personalmente. Cúmplase

....Lo proveyó y firma el ciudadano

Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fé.

Este auto se inicio se publicó en la lista del día 28 de mayo de 1991. Quedo inscrito el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 497/991. Conste.

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 5034

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Prolongación de Guillermo Prieto sin número de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 05 de Marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos.- Por presentada la C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 110.00 Mts. Ciento diez metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Prolongación de Guillermo

Prieto sin número de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL

NORTE 5.00 M. cinco metros con la calle Guillermo Prieto, AL SUR 5 M., cinco metros con el señor JUAN CORTES; al ESTE 22.00 M., veintidos metros con la señora MARIA ESPERANZA ADORNO BAUTISTA; AL OESTE 22.00 M., veintidos metros con la señora LILIA MOHENO ALMEIDA.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se com-

parezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y Firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

2 3

No. 5036

DIVORCIO NECESARIO

**C. HUGO VERA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 67/992, relativo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por en su contra por CATALINA ZAPATA VAZQUEZ, con fecha, Veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice:-----

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CATALINA ZAPATA VAZQUEZ, mediante su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento ocho de la calle Simón Sarlat del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, al pasante en derecho ROBERTO CADENAS LOPEZ, en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de HUGO VERA CRUZ, quien resulta ser de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267

fracción VIII y relativos del Código Civil, 1,44, 155 fracción XII, 254 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fómese expediente registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado con el número que le corresponda y dese de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. De conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, hagase la notificación por edictos al demandado HUGO VERA CRUZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndosele el presente proveído haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaria, vencido dicho término que comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuncionalmente cierto de los hechos que constituyen la demanda, de igual forma se le hace saber que deberá señalar

domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre y representación, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal.- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como ésta ordenado y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.- Dos firmas.-----

Lo que comunico en la Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por Tres veces de tres días expedido por el presente EDICTO a los Veinticuatro Días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES.

2-3

No. 5019

DIVORCIO NECESARIO

**C. CONCEPCION CRUZ MONTEJO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 115/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por el C. VERULO PEREZ SANCHEZ, con fecha Diecisiete de Marzo del presente año, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la Letra íntegramente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

1/o. Por presentado el C. VERULO PEREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una acta de Nacimiento número 348, a nombre de VERULO PEREZ SANCHEZ. Acta de Matrimonio número 745-----

celebrado entre los CC. VERULO PEREZ SANCHEZ y CONCEPCION CRUZ MONTEJO; Constancia de Domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, fundado en la causal VIII y X del artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de la C. CONCEPCION CRUZ MONTEJO, manifestando el mismo que ignora el domicilio de su esposa en mención.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil y demás relativos: 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275,

284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, por tanto fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o. En virtud de que el actor manifiesta que la demandada CONCEPCION CRUZ MONTEJO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplacesele por medio de EDICTOS que deberán publicarse Tres veces de Tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento, que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos aducidos en la demanda, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Proceder en la Materia, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de

esta autoridad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. 4/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 208 de la calle azuleas, colonia Villa de las flores de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. Pasante de Derecho ANA LUISA LEON BALLINA. Notifíquese Personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos.- Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.- E.L. 1er. SI VALE.- Conste.- Seguidamente Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo y comunico a Usted, en via de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación en esta Entidad Federativa, Tres Veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los Veintiseis días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

3

No. 5020

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JOSE DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ y/o CARMEN LOPEZ JIMENEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 196/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitres de Marzo del Presente año, respecto al predio URBANO ubicado en la Calle G. González de esta Ciudad, cuya superficie total es 466.81 metros Cuadrados, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, incluyendo la

Construcción de 109.10 metros CIENTO NUEVE METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, limitando al Norte: 37.18 metros, con FELIPA NERY PEREGRINO MARQUEZ y RODOLFO CORDOVA JIMENEZ, al Sur: en tres medidas: 21.25 7.50 15.32 con LICENCIADO LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ, al Este: 10.18 metros con la Calle G. González; al Oeste 11.05 metros con JUAN ANTONIO VALEZQUEZ JIMENEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE

NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 5032

SECCION DE EJECUCION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo de sección de Ejecución Deducido del expediente número 227/988, promovido por el C. EVARARDO ONGAY SUMOHANO, en contra de LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, para que obre como proceda y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito que se provee, exhibiendo la constancia de domicilio ignorado del acreedor reembargante Víctor Manuel González Díaz o Dimas, expedida por el Director General de

Seguridad Pública del Estado, la que se agrega a sus autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y dado que el citado acreedor reembargante VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ O DIMA, resulta ser de domicilio ignorado, según constancia aludida, en el apartado anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en vigor y 514 segundo párrafo del procedimiento Civil de aplicación supletoria al primero publíquese el auto de fecha ocho de noviembre así como el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fíjese cédula, en los lugares públicos de costumbre, haciéndolo saber al acreedor reembargante que surtirán efectos la notificación a los ocho días siguientes a la última publicación del edicto, y en caso de no hacerlo se le notificará por estrados.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

23

No. 5028

PRESCRIPCION POSITIVA

C. DOROTEA LANDERO.
DONDE SE ENCUENTRE:
PRESENTE.

En el expediente civil número 261/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora CARMEN TOTOSAUS RODRIGUEZ, en contra de la señora DOROTEA LANDERO, el suscrito dictó una Sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutive que copiados literalmente dicen: SENTENCIA: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A DIESEISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. PRIMERO: La señora CARMEN TOTOSAUS RODRIGUEZ, probó los hechos constitutivos de su acción de Prescripción Positiva, y la demandada DOROTEA LANDERO no concurrió a juicio. SEGUNDO: Se declara propietaria del predio urbano que se ubica en la COLONIA LUIS GOMEZ y la señora CARMEN TOTOSAUS RODRIGUEZ, teniéndose por reproducido en este punto, tanto la superficie, medidas y colindancias

que se detallaron en el punto VII del considerando de ésta sentencia. TERCERO: Como la demandada DOROTEA LANDERO es de domicilio ignorado se dice ignorado publíquese los puntos resolutive de ésta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, además de la forma prevenida en el numeral 616 del mismo ordenamiento. CUARTO: Al causar ejecutoria ésta resolución, que servirá como título de propiedad de la señora CARMEN TOTOSAUS RODRIGUEZ inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva como tal, de conformidad con el artículo 1,157 del Código Civil, cancelándose la nota de inscripción que contiene el título de fecha dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo dato de registro se contiene en el considerando IV de ésta resolución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI LO RESOL-

VIO MANDA Y FORMA EL CIUDADANO LICENCIADO, MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS VILDA MONTEJO SIERRA. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2

No. 5027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuadernillo formado con motivo de la sección de ejecución del expediente número 01/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roger de los Santos Ochoa, apoderado del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. en contra de Mario Eduardo Castillo Domínguez y Mireya del C. Herrera Jiménez, o Mireya del Carmen Herrera Jiménez, con fecha veinticinco de marzo del año en curso se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

----VISTOS: El escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:

----1/o.- En base al cómputo practicado por la secretaría del Juzgado en fecha diecinueve de marzo del presente año, se tiene por concluido el término fijado a las partes para imponerse del avalúo emitido por el perito común de las partes, sin que conste en autos objeción alguna al respecto; en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, conminándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada.

----2/o.- Como lo pide el actor Licenciado Roger de los Santos Ochoa en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código

de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, predio urbano con construcción, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 612 de esta Ciudad, constante de una superficie de 560 M2. (QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 17.55 metros, José Flores G., al Suroeste 2 medidas de 10.40 y 8.10 metros con Sebastian Cordova L. y Calle Hidalgo, al Sureste 55.00 metros con Dolores Alejandro, Al Noroeste 2 medidas 19.30 metros y 24.00 metros, con Sebastián-Córdova L. y----- Ada López; el cuál tiene un valor de \$108'000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), según dictamen rendido por el Perito Valuador Común de las partes Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al Diez por ciento del valor del inmueble sujeto a Remate.

----3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciase en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se editan

en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---4/o. Expidase al ejecutante los edictos a publicar.

---Notifiquese personalmente y cúmplase.

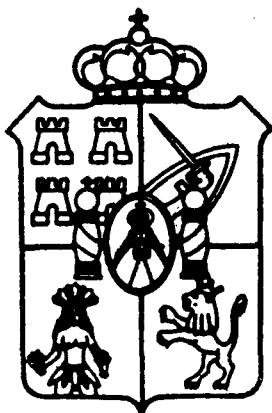
---LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se publicó en la lista del día.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DES MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco